

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre del 2019, hasta el 31 de octubre del 2020

1- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por persona:	\$
Capataz a caballo.....	2.003,47
Peón a caballo.....	1.572,52
Carrero sin elementos de trabajo.....	1.761,43
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	2.264,47
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) KILÓMETROS por persona.....	11,25

2- ARREOS A CORTA DISTANCIA:

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, por persona que tenga elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:	\$
Capataz.....	311,84
Resero.....	158,48
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	661,54

3- LOCALES DE REMATES – FERIAS ESPECIALES: A CAMPO, POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO, POR DÍA Y/O MEDIODÍA:

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Capataz.....	2.592,78	1.535,84
Clasificador.....	1.931,56	996,20
	Por día	Por medio día
<u>Pistero</u>	\$	\$
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, éste recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	275,09	165,15
	Por día	Por medio día
	\$	\$
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	2.199,11	1.269,62
Peón a caballo provisto por el empleador.....	1.691,11	1.020,45
Peón a pie.....	1.691,11	1.020,45
Rondadores por noche con caballo.....	2.004,64	1.295,89

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar bajo el concepto de bonificación especial por cada asado de la mañana la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 246,48), y por almuerzo la suma de PESOS

DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 283,46).
 Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Personal mensualizado:

Peón general..... \$ 29.378,05

Trabajos realizados bajo lluvia y que dejan el terreno en mal estado para los mismos. En tales casos, el jornal tendrá un recargo de:

Bajo la lluvia..... \$ 249,09

Terreno en mal estado..... \$ 201,75

4- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
	\$	\$
Vacunos.....	4,81	5,65
Yeguarizos.....	5,65	7,27
Lanares.....	3,85	4,62
Porcinos.....	3,85	4,71

5- LOCALES DE EXPOSICIÓN:

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Peones en general a pie.....	1.387,61	776,33
Peones generales a caballo con elementos de trabajo...	1.774,41	1.108,97
Serenos.....	1.959,24	1.182,72



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.